JUSTIFICACION TECNICA PARA LA OCUPACION DE LA PLAZA DENOMINADA "DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA E INFORMATICA" POR ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

Con fundamento en la Ley de del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) en su artículo 34, considerando la importancia que tiene para el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) el contratar a un profesionista que ejerce las funciones y atribuciones que competen a la plaza denominada Departamento de Estadística e Informática se establece lo siguiente:

El Departamento está adscrito jerárquicamente a la Subdirección de Informática y Medios Electrónicos, y su objetivo es Diseñar e implementar el sistema automatizado institucional de información, registro y estadística, en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células, para facilitar la recopilación de la información relacionada con la actividad de los establecimientos en la materia y mantener actualizada la página Web del Centro Nacional de Trasplantes

En virtud de que la ocupación de los puestos de estructura de este Órgano Desconcentrado, están sujetos a la LSPC, resulta necesaria la contratación de un profesionista que realice las funciones y atribuciones del puesto, con una excepción al concurso público.

Sus funciones son las siguientes:

1.- Participar en el diseño y operación de los programas de información electrónica del CENATRA e instrumentar su aplicación a nivel nacional, para implementar herramientas y sistemas innovadores que fomenten y agilicen la entrega de la información relacionada con donación y trasplantes de órganos y tejidos en tiempo y forma, requerida a los establecimientos autorizados.

2.- Operar y mantener actualizada la base de datos del Registro Nacional de Trasplantes, para obtener la información relacionada con donación y trasplantes de órganos y tejidos, para elaborar análisis estadísticos y reportes gerenciales.

3.- Atender las solicitudes de asesoría de los Consejos o Centros Estatales de Trasplantes, los Coordinadores Hospitalarios y los Responsables del Programa de Trasplantes relacionadas con el portal CENATRA, para la entrega de los informes estadísticos de datos relacionados con la donación y trasplantes de órganos y tejidos, para los diferentes niveles: nacional, estatal e institucional.

4.- Actualizar el registro y archivo de los expedientes de los establecimientos autorizados y bancos de órganos y tejidos, y establecer mecanismos de control de la información, para que permitan asegurar que la actividad de procuración y trasplantes, se realiza únicamente en los establecimientos autorizados, así como para obtener información real y actualizada de estos establecimientos

5.- Atender las solicitudes de asesoría informática que los Consejos Estatales, Coordinadores y responsables del programa de trasplantes, realicen al CENATRA relacionadas con la página Web, así como del Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes (SIRNT), para el correcto uso y manejo de los sistemas informáticos implementados por el CENATRA.

6.- Dar mantenimiento al equipo de cómputo a la Intranet, para mantenerlo en óptimas condiciones operativas, para el uso de los clientes internos del CENATRA.

Casos excepcionales en los que se peligre o se altere los servicios públicos: Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones, es necesario para el cumplimiento de objetivos de este Centro, ya que esta contemplado en la elaboración del Programa Anual de Trabajo.

Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones, está contemplado en el artículo 338 de la Ley General de Salud, que específica que el Centro Nacional de Trasplantes tiene a su cargo el Registro Nacional de Trasplantes, el cuál integrará y mantendrá actualizada información relacionada con la donación y los trasplantes. Esta información es alimentada por los hospitales mediante el Sistema Informático en línea que es operado esperado por la Subdirección de Informática y Medios Electrónicos y la Jefatura en cuestión.

Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes: Se corre el riesgo de caer en el supuesto de que se altere el diseño e implementación del sistema automatizado institucional, que el registro de las donaciones y trasplantes de órganos y tejidos no se opere en la forma correcta e impedir tener control de los procesos médico-quirúrgicos.

Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento y la normativa aplicable.

ATENTAMENTE

Dr. Arturo Dib Kuri

Director General

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)

SPC
Servicio Profesional de Carrera

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: *(Sector central)*	LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA

NOMBRE DEL PUESTO	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	12-Q00-1-CFOA001-0000011-E-C-K

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses *Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X*	(X)	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
	( )	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	*Día: 1*	*Mes: SEPTIEMBRE*	*Año:2010*
Fecha conclusión:	*Día: 30*	*Mes: JUNIO*	*Año: 2011*
Fecha máxima para emitir convocatoria:	*Día: 5*	*Mes: NOVIEMBRE*	*Año:2010*
Fecha en que se Solicita Trámite:	*Día: 1*	*Mes: SEPTIEMBRE*	*Año: 2010*

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Se presentan en la parte posterior de este documento.

Razón que la sustenta: _____

Peligra o se altera:

El orden social	( )	Los servicios públicos	(X)	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país	( )

Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales	( )	Caso fortuito o de fuerza mayor	( )	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes	(X)

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

NOMBRE: LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA

CARGO: SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*

Laura Martínez A.

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL		NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO)
LUIS ALBERTO VARELA FLORES	*RFC CON HOMOCLAVE* VAFL8201115977	

IMPORTANTE:
1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

**Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.*

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.

Firma del candidato propuesto a para la ocupación temporal.

Varela Flores Luis